REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 070- 2014 - INDECI
24 de marzo de 2014

VISTOS; Los Memorándums N° 1729 Nº 2030 y Nº 2392-2014-INDECI/6.1, del 28.FEB.2014, 11.MAR.2014 y 20.MAR.2014 respectivamente, y el Informe Nº 006-2014-INDECI/6.1 DEL 28.FEB.2014 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y la Hoja de Tramite Nº 03135-2014 del 28.FEB.2014, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, vigente por disposición del artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, establece que se constituirá en cada Organismo de la Administración Pública un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de sus trabajadores (CAFAE), cuyo periodo de mandato será de dos años y estará integrado por: un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General, o quien haga sus veces; y, tres representantes titulares de los trabajadores y tres representantes suplentes, todo elegidos por los trabajadores de la entidad;

Que, por Resolución Jefatural Nº 052-2012-INDECI, del 28.FEB.2012, y sus modificatorias se designó a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de sus trabajadores (CAFAE), para el período de Marzo 2012 a Febrero 2014;

Que, mediante el Memorándum N° 1729 -2014-INDECI/6.1 del 28.FEB.2014, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, eleva a la Alta Dirección el Acta de Elecciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INDECI del Comité Electoral CAFAE-INDECI, Periodo Marzo 2014 - Febrero 2016;

Que, mediante el Informe de Vistos, se informa que El Comité Electoral, realizó el proceso de elecciones para elegir a los representantes Titulares y Suplentes CAFAE 2014-2016, y no habiendo registrado en los plazos establecidos la inscripción de listas, la Oficina de Recursos Humanos convocó a una Reunión Extraordinaria el 26 de Febrero de 2014 con el personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 de la Sede Central y la Dirección Desconcentrada de Lima, para la elección de los representantes Titulares y Suplentes CAFAE – INDECI , para el periodo Marzo 2014 – Febrero 2016;

Que, por los argumentos citados en el párrafo precedente y encontrándose vigente la designación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de sus trabajadores (CAFAE) para el período de Marzo 2012 a Febrero 2014, se convocó a una reunión extraordinaria, y se estableció dos alternativas: i) la continuación del comité saliente, y ii) la propuesta y designación de nuevos representantes, a lo que los asistentes en numero de 37 al momento de la elección, optaron porque continúen los representantes del comité saliente como representantes titulares y suplentes para el CAFAE - INDECI, para el periodo Marzo 2014 – Febrero 2016, con excepción del Señor Carlos Villavicencio Flores, miembro titular quien realizaba el cargo de tesorero, quien manifestó que al término del mandato ya terminaba su función por lo que se designó por mayoría al Señor Gregorio Anticona Amaya, quien ejercerá la función de Tesorero. Asimismo, mediante la hoja de trámite de Vistos, el Titular del pliego presupuestal del INDECI designa a la Jefa de la Oficina General de Administración como miembro del citado comité como su representante, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, por lo expuesto en las líneas precedentes, resulta necesario proceder con la designación de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de sus trabajadores CAFAE - INDECI, para el periodo de Marzo 2014 a Febrero 2016, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente;

De conformidad con la Ley Nº 29664 – Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP y su modificatoria el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM - Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Con la visación de la Secretaria General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>: Designar con eficacia anticipada al 01.MAR.2014, a los Miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Defensa Civil, CAFAE - INDECI, para el periodo **MARZO 2014 - FEBRERO 2016**, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- **Luz Marina Grandez Ibérico de Bejarano**, identificada con DNI Nº 07008159, representante del Titular de la Entidad, quien lo presidirá.
- **Norberto Ramiro Sifuentes Aranda,** identificado con DNI Nº 07164691, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- **Carolina Del Pilar Ceroni Mendoza**, identificada con DNI N° 06056637, Contadora General del INDECI.
- **Gregorio Anticona Amaya,** identificado con DNI N° 06236250, Miembro Titular, quien ejercerá las funciones de Tesorero.
- **Anita Alcantara Velasquez de Medina,** identificada con DNI N° 08610947, Miembro Titular, quien actuará como Pro Tesorero.
- **Martha Jenny Arce Condor,** identificada con DNI N°09704943, Miembro Titular
- **Margarita Gladys Muñoz Li,** identificada con DNI N° 06043020, Miembro Suplente
- **Pastor Silva Gamarra,** identificada con DNI N°07012934, Miembro Suplente.
- **Balbina Beatriz Mejia Diaz de Ezaine,** identificada con DNI N° 08259836, Miembro Suplente.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 055-2014-INDECI del 28.FEB.2014.

Artículo Tercero: El CAFAE – INDECI, tendrá a su cargo la ejecución de las funciones establecidas en la normatividad de la materia y en su Reglamento Interno y asumirá las responsabilidades y competencias de acuerdo a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes.

Artículo Cuarto: Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional, la publicación en el portal web institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a los Miembros integrantes del CAFAE – INDECI y a las Oficinas Generales de Administración de Asesoría Jurídica, así como a las Direcciones Desconcentradas del INDECI, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo Ernesto Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil